



REF: CALIFICA Y AUTORIZA COMPRA URGENTE DE
INSUMOS PARA DROGUERIA DESAMU COIHUECO
MAYO 2013.

DECRETO N° 3851-

COIHUECO 20 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.- Ley N° 19.886 de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 en su ART.N°8 letra c y su Reglamento Art N° 10 numeral 3.

CONSIDERANDO

- 1.- La Urgencia de realizar compra urgente de Insumos para abastecimiento de la Droguería del Desamu Coihueco.
- 2.- D. A. N° 7.012 del 14/12/2012 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud año 2013.
- 3.- D. A. N° 2523 que revoca D.A. N° 153 del 08/01/2013 y deja sin efecto Licitación N°4594-11-LP13 de Suministro de Medicamentos e Insumos.
- 4.- D. A. N°3836 de fecha 17/05/2013 que designa a Don Liborio Aguilera Domínguez, Secretario Municipal subrogante.

DECRETO

- 1.- Califica situación de urgencia compra de Insumos para Droguería del Desamu Coihueco.
- 2.- Autoriza compra urgente de Insumos a **Marcos Antonio Saldias Escobar (Reactiva) Rut N° 14.375.136-8** por un monto de \$ **1.406.104** (un millón cuatrocientos seis mil ciento cuatro pesos) y a **Socofar S.A. Rut N° 91.575.000-1** por un monto de \$ **357.857** (trescientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete pesos) con impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto a la cuenta 22_04_005 "Materiales y Útiles Quirúrgicos" y 22_04_004 "Productos Farmacéuticos" del Presupuesto de Salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LIBORIO AGUILERA DOMINGUEZ
Secretario Municipal (s)



CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco